MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

CONTRATO N° 25/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019
"CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA PREESCOLAR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4113 EMILIANO R. FERNÁNDEZ" – PLURIANUAL 2019 -2020 - ID 371420

Entre **Municipalidad de Minga Porã,** domiciliada en la **Avda. Emiliano R. Fernández, Ciudad de Minga Porã, Alto Paraná, República del Paraguay,** por el **Intendente Municipal, Prof. Clementino Portillo Ortíz,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.550.971,** y el **Secretario General, Remigio Ramírez F., con Cédula de Identidad Civil Nº 4.781.247,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Emiliano R. Fernández** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA", con RUC Nº 805889-0, domiciliada en Avda Monday 9968, a 6 cuadras del Colegio San José, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada en este acto por la propietario, Señor Gustavo Ramón Mora Fariña, con Cédula de Identidad N° 805.889**, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del Contratista para la **Municipalidad de Minga Pora**, cuya *adjudicación* fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA PREESCOLAR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4113 EMILIANO R. FERNÁNDEZ" PLURIANUAL 2019 - 2020 - ID Nº 371420.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado **al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371420.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA PREESCOLAR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4113 EMILIANO R. FERNÁNDEZ" PLURIANUAL 2019 - 2020 - ID Nº 371420**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la **Municipalidad de Minga Pora**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1112/2019.-

Arq. Gustavo Mora
Mat. M.O.P.C 1745

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

CONTRATO N° 25/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019
"CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA PREESCOLAR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4113 EMILIANO R. FERNÁNDEZ" – PLURIANUAL 2019 -2020 - ID 371420

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde de sus suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72131601-002	**Trabajo Preliminares**				
1.1		Cartel de obras: 2,00 x 1,00	M²	2.00	495,000	990,000
1.2		Replanteo	M²	81.40	7,920	644,688
1.3		Limpieza y preparación del terreno	M²	81.40	4,950	402,930
1.4		Excavación y Carga de Cimiento con P.B.C	M³	17.30	495,000	8,563,500
2	72131601-004	**Estructura de Hormigón Armado**				
2.1		Viga de H° A° Cumbrera y dado de H°A°	M³	0.90	1,980,000	1,782,000
2.2		Pilar y zapata de H°A°	M³	0.60	1,980,000	1,188,000
2.3		Encadenado H°A°	M³	3.20	1,980,000	6,336,000
3	72131601-003	**Muros de Nivelación h=0,50**				
3.1		De 0,45	M²	6.10	242,550	1,479,555
3.2		De 0,30	M²	17.20	183,150	3,150,180
3.3		**Relleno y Compactación**	M³	35.00	133,650	4,677,750
4	72131601-006	**Aislación Asfáltica De Muros**				
4.1		De 0,15- Horizontal	M²	8.40	44,550	374,220
4.2		De 0,30- Horizontal	M²	4.20	44,550	187,110
4.3		De canteros	M²	5.30	44,550	236,115
5	72131601-005	**Muros de Elevación**				
5.1		De 0,30 para Revocar	M²	19.50	158,400	3,088,800
5.2		De 0,15 para Revocar	M²	39.40	99,000	3,900,600
5.3		De 0,30 Visto 1 cara de Ladrillos Prensados 3 Agujeros	M²	25.60	242,550	6,209,280
5.4		De 0,15 Visto 1 cara de Ladrillos Prensados 3 Agujeros ;0,15 c/ Cantero-Parapeto	M²	20.40	148,500	3,029,400
5.5		En varillado 2 hilad. c/ 3 varilla. De 8mm	ML	40.30	19,800	797,940
6	72131601-015	**Pilares**				
6.1		De 0,45 x 0,45 visto de Ladrillos Prensados 3 Agujeros para Revocar	ML	9.00	158,400	1,425,600
7	72131601-007	**Techo:**				
7.1		De tejas y tejuelones prensados a maquinas, con tirantes de H°A° pretensado de 7x15 y listones de 2"x3"	M²	98.60	316,800	31,236,480
8	72131601-008	**Revoques**				
8.1		Interior- exterior a 1 Capa	M²	154.00	41,580	6,403,320
8.2		De pilares de mampostería	ML	9.00	44,550	400,950
8.3		De viga cumbrera y voladizo de encadenado de H°A°	M²	15.50	41,580	644,490
8.4		De Nivelación	M²	16.70	29,700	495,990

Arq. Gustavo Mora
Mat. M.O.P.C. 1.715

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

CONTRATO N° 25/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019
"CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA PREESCOLAR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4113 EMILIANO R. FERNÁNDEZ" – PLURIANUAL 2019 -2020 - ID 371420

9	72131601-009	**Piso**				
9.1		Contrapiso de Ho de cascote	M²	65.80	39,600	2,605,680
9.2		Carpeta para piso	M²	65.80	27,720	1,823,976
9.3		Piso de alto trafico de 1era color a definir por fiscalización (Galería, Aula y SSHH)	M²	60.50	89,100	5,390,550
9.4		Zócalo	ML	37.10	22,770	844,767
9.5		Guarda Obra Baldoson de Hormigón con Contrapiso y cordón de ladrillo común	M²	20.20	89,100	1,799,820
10	72131601-010	**Aberturas de madera**				
10.1		De Marco 0,15 y puerta de 0,70x2,10 placa	UN	1.00	1,336,500	1,336,500
10.2		De marco y puerta para boxes- baño 0,60x1,20	UN	2.00	841,500	1,683,000
10.3'		Marco y Puerta 1,10x2,50 (2 hojas)	UN	1.00	1,707,750	1,707,750
11	72131601-010	**Aberturas Metálicas**				
11.1		Ventanas tipo balancín de 1.50 x 1,70	M²	10.20	445,500	4,544,100
11.2		Ventanas tipo balancín de 1,50x1,00 p/ SS.HH	M²	6.00	445,500	2,673,000
12	72131601-010	**Alféizar de ventana**				
12.1		De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ML	2.50	44,550	111,375
12.2		Mocheta de revoque1:3 (cemento-arena)	ML	49.60	29,700	1,473,120
13	72131601-012	**Pintura**				
13.1		De Paredes Revocadas interior al látex con enduido a dos manos	M²	131.10	38,610	5,061,771
13.2		De Abertura de Madera con Barniz	M²	8.50	25,245	214,583
13.3		De viga cumbrera con enduido a 2 manos	M²	15.50	39,105	606,128
13.4		Pintura de techo	M²	98.60	29,700	2,928,420
13.5		De ladrillo Visto al Barniz sintético Brillante	M²	48.90	27,225	1,331,303
13.6		De paredes revocada exterior al látex con enduido a 2 manos	M²	52.40	42,075	2,204,730
13.7		Balancines	M²	16.20	27,720	449,064
14	72131601-009	**Revestimientos**				
14.1		Azulejo	M²	19.50	89,100	1,737,450
14.2		**Vidrios dobles**	M²	17.00	148,500	2,524,500
14.3		**Postillones de patio en rampa**	M²	5.30	277,200	1,469,160
15	72131601-011	**Desagüe Pluvial**				
15.1		Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms	Ml.	27.10	79,200	2,146,320
15.2		Instalación eléctrica y artefactos eléctricos	Gl	1.00	6,930,000	6,930,000
16	72131601-011	**Instalación Sanitaria**				
16.1		Agua corriente	Gl	1.00	1,980,000	1,980,000
16.2		Desagüe cloacal	Gl	1.00	2,623,500	2,623,500
16.3		Artefactos sanitarios con mesada	Gl	1.00	3,465,000	3,465,000
16.4		Cámara de inspección, cámara séptica y pozo absorbente	Gl	1.00	7,920,000	7,920,000
17	72131601-011	**Instalación Sanitaria**				
17.1		Espejo	M²	1.00	346,500	346,500
18	72131601-012	**Mobiliario**				
18.1		Pizarra Acrílica de colgar, tamaño (3.60 x 1.20m) con marco y porta pincel de aluminio a lo largo	Gl	1.00	1,980,000	1,980,000

Arq. Gustavo Mora
Mat. M.O.P.C. 1.715

Abg. Remigio Ramírez E.
Secretario General

CONTRATO N° 25/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019
"CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA PREESCOLAR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4113 EMILIANO R. FERNÁNDEZ" – PLURIANUAL 2019 -2020 - ID 371420

18.2		Mampara de madera 2,00x1,20 c/pintura	Gl	1.00	1,485,000	1,485,000
19	72131601-013	**Limpieza final**				
19.1		Limpieza final y retiro de desechos	Gl	1.00	2,689,182	2,689,182
TOTAL GUARANÍES						**163,731,147**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 163,731,147 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL, CIENTO CUARENTA Y SIETE), IVA INCLUIDO.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Plazo de Ejecución para la Obra es de **215 (doscientos quince) días** contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio emitida por la **Municipalidad de Minga Porã** por intermedio del Fiscal de Obras.----------

La **RECEPCIÓN PROVISORIA de las Obras** será : **POR EL TOTAL.**
Una vez finalizados la totalidad de los trabajos contratados, el Contratista notificará por escrito simultáneamente a la Contratante y al Fiscal de Obra sobre la finalización de los mismos.----------

La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los **20 (veinte) días** de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.----------

Si en un plazo de **30 (treinta) días** de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.----------

La **RECEPCIÓN DEFINITIVA** tendrá lugar en el plazo de: **30 (treinta) días** contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.----------

La obra de **Construcción de Aula Pre-Escolar será ejecutada en la Escuela Básica N° 4113 Emiliano R. Fernández, del Distrito de Minga Porã.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. **El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.** La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

Arq. Gustavo Mora
Mat. M.O.P.C. 11.715

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

CONTRATO N° 25/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019
"CONSTRUCCIÓN DE 1 (UN) AULA PREESCOLAR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4113 EMILIANO R. FERNÁNDEZ" – PLURIANUAL 2019 -2020 - ID 371420

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condicionés Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra de **Construcción de Aula Pre-Escolar será ejecutada en la Escuela Básica N° 4113 Emiliano R. Fernández, del Distrito de Minga Porã, del Distrito de Minga Porã.** La misma será indicada por el Fiscal de la **Municipalidad de Minga Porã.**----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Porã, República del Paraguay, a los **11 días del mes de Diciembre de 2019**.----------

ABG. REMIGIO RAMIREZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ - SECRETARIA - ALTO PARANÁ - PARAGUAY

PROF. CLEMENTINO PORTILLO ORTIZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ - INTENDENCIA - ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Arq. Gustavo Mora
Mat. M.O.P.C. 1.715

GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA
Contratista